

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Se suscriben en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12.50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 31 de Enero) PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Aunque las Juntas de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad, especialmente las Provinciales, vienen desarrollando con gran previsión y extraordinario celo la labor protectora que precisan las disposiciones vigentes, existen, sin embargo, muchos extremos jurídicos que determinar, fundados en las conclusiones aprobadas por la recientemente celebrada Asamblea Nacional. Como la importancia de dichas conclusiones son evidentes en beneficio de los servicios realizados por las Juntas, el Ministro-Presidente que suscribe, cumple gustoso un deber al aplicarlas gradualmente en cuanto le sea viable, atendiendo asimismo a las demandas recibidas en el Consejo Superior de Protección a la Infancia, para que cristalicen en órdenes gubernativas nuevas reglas de organización y régimen que consoliden el eficaz concurso y la acción colectiva de las Juntas provinciales y locales.

- 1.ª En cumplimiento de lo que determina el art. 18 del Reglamento, se procederá por las Juntas a declarar las Vacantes de todos aquellos Vocales que hayan incurrido voluntariamente en las faltas de asistencia a sesiones durante tres meses, manifestándolo a la Corporación que representen, para que designen otros Vocales.
2.ª Las Juntas provinciales se abstendrán de nombrar nuevos Vocales, limitándose únicamente, cuando se trate de personas de extraordinarios méritos y servicios, a elevar la propuesta al Consejo Superior, para los efectos que procedan.
3.ª Las Juntas provinciales que no

hubiesen nombrado de su seno un Vicepresidente, procederán a su inmediata designación comunicándolo a esta Presidencia para que se dicte la Real orden correspondiente.

4.ª Los Vicepresidentes tendrán las facultades concedidas en el art. 19 del Reglamento, pudiendo convocar a sesión plenaria y autorizando con su firma los pagos de Tesorería, como arreglo a las Reales órdenes de 8 de Febrero y 17 de Junio de 1914.

5.ª Como las Juntas municipales dependen de esa provincial y de este Consejo Superior, según el art. 39 del Reglamento, cuidará esa entidad de exigir el cumplimiento de la ley y demás disposiciones vigentes, pudiendo nombrar Delegados especiales que propongan las determinaciones indispensables para regularizar los servicios de asistencia pública, e investigando cuanto se relacione con la recaudación e inversión del impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos, informando al Consejo Superior de mi presidencia del resultado de las visitas realizadas a los respectivos organismos locales.

6.ª Asimismo elevarán trimestralmente los Secretarios de las Juntas provinciales al Consejo Superior, un estado general de la obra protectora llevada a cabo por las locales, consignando las que han cumplido o han dejado de cumplir con lo ordenado y las que perciben ingresos por espectáculos públicos, indicando las cantidades que por tal concepto recauden.

7.ª Cuando el Consejo Superior lo acuerde, delegará en el Secretario general del mismo o quien éste designe, a fin de efectuar visitas a las Juntas provinciales que se determinen para la organización y vigilancia de los servicios benéficos protectores.

8.ª Los funcionarios administrativos de las Juntas, no podrán ser destituidos ni relevados de sus cargos sin acuerdo adoptado en sesión, y por causa justificada, previo expediente, siendo nombrado el personal administrativo de las Juntas por estas entidades.

9.ª Como por las circunstancias actuales las Cortes no han aumentado la consignación del Consejo Superior, contribuirán las Juntas desde esta fecha a sufragar los gastos que ocasiona la publicación del boletín oficial Pro Infancia y los concursos de premios nacionales con la cantidad prorratea-

ble que corresponda a cada Junta con arreglo a sus ingresos. Este prorrateo lo señalará la Secretaría general, y formará una partida especial en la relación de gastos de las Juntas.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1915.—Sanchez Guerra.—Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad de....

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 324 ANUNCIO

Habiéndose instruido en el Ministerio de la Gobernación el oportuno expediente con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Benito Margalef, referente al abono por parte del Ayuntamiento de Alcanar, por trabajos practicados en las cuentas municipales correspondientes a los años 1888-89 a 1897-98, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, se hace público para que en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio, puedan alegar los interesados cuanto estimen conveniente a su derecho y presentar los documentos o justificantes que consideren oportunos.

Tarragona 1.º de Febrero de 1915.—El Gobernador, Antonio de Tudela.

Núm. 325 Junta provincial del censo de ganado caballar y mular

Circular

Habiendo sido escaso el número de Sres. Alcaldes que han acusado recibo a mi oficio circular de 1.º de Diciembre último, en el que les remitía los impresos e instrucciones necesarias para la formalización del censo del ganado caballar y mular en el año actual, así como también en la remisión del duplicado resumen de dicho ganado que interesó de los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas Municipales, por otra circular de igual fecha, inserta en el Boletín oficial del año último, núm. 288; espero del celo de las aludidas Autoridades el más exacto cumplimiento a mis órdenes y no dado

remitirán antes del improrrogable plazo del 15 de Febrero próximo, el resumen estadístico de dicho censo para bien del servicio y por reclamarlo así la Superioridad. De lo contrario me veré en la precisión de proceder con gran severidad contra los que dejen de cumplimentar con toda puntualidad lo que ordeno en la presente circular. Tarragona 30 de Enero de 1915.—El Gobernador, Antonio de Tudela.

Núm. 326

Relación de los pueblos donde las Juntas municipales del Censo electoral han designado Presidentes y Suplentes de Mesas para las elecciones que se verifiquen en el actual bienio.

- Arbolí.—Distrito único, Sección única, Presidente, D. Esteban Carré Martorell.—Suplente, D. Miguel Martorell Alzamora.
Banyeras.—Distrito único, Sección única, Presidente, D. Pablo Rafols Sanahuja.—Suplente, D. Juan Ribera Agramunt.
Canonja.—Distrito único, Sección única, Presidente, D. Francisco Dolz Qué.—Suplente, D. José Rion Más.
García.—Distrito único, Sección única, Presidente, D. José Ripoll Maymó.—Suplente, D. Francisco Lebarria Aragonés.
Maslenverge.—Distrito único, Sección única, Presidente, D. José Ripollés Montfort.—Suplente, D. Joaquín Llausa Lloza.
Mora de Ebro.—Distrito 1.º, Sección única, Presidente, D. Juan Bautista Nogués Vila.—Suplente, D. Jacinto Amorós Serres.
Distrito 2.º, Sección 1.ª, Presidente, D. Antonio Nogués Cambra.—Suplente, D. Clemente Treig Montagut.
Distrito 2.º, Sección 2.ª, Presidente, D. Diego Mora Olario.—Suplente, D. Antonio Ventura Calanda.
Sarreal.—Distrito 1.º, Sección única, Presidente, D. José Ametlla Pijuan.—Suplente, D. Antonio Plana Cortada.
Distrito 2.º, Sección única, Presidente, D. Juan Aluja Roselló.—Suplente, D. Juan Tous Corbella.
Solivella.—Distrito único, Sección única, Presidente, D. José Monseny Cartaña.—Suplente, D. José Llauredó Español.
Vallmoll.—Distrito único, Sección única, Presidente, José Mallafré Masagué.—Suplente, Pedro Ferré Cabré.

San Vicente dels Calderes.—Distrito único, Sección única, Presidente, don José Mercader Mirjans.—Suplente, don Federico Llach Romeu.

Valls.—Distrito 1.º, Sección 2.ª, Presidente, D. Benito Cases y Fargas.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en la circular de la Junta Central del Censo electoral de 24 de Febrero de 1912.

Tarragona 1.º de Febrero de 1915.—El Gobernador, Antonio de Tudela.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 327

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS Contribución rústica y urbana.—1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1914.

Don Antonio Ferrer, Agente recaudador de la Hacienda en la segunda zona de Falset,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Miguel Sabaté Bartolomé, Miguel Sabaté Perera, Matilde Bartolomé Llorens y Francisca Perera Viñes, vecinos de Lloá, por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D. Miguel Sabaté Bartolomé, Miguel Sabaté Perera, Matilde Bartolomé Llorens y Francisca Perera Viñes sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble inmueble pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 9 de Febrero de 1915 y hora de las once, en las Oficinas de la Recaudación, situadas en Marsá, calle de Falset, núm. 21, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y aúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletín oficial de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Débito: 484'82 pesetas.—Pieza de tierra en Lloá, Hamada Fontdemifami, sembradura, almendros y garriga, de cabida 14 jornales del país poco más o menos, equivalentes a seis hectáreas, 89 áreas, 92 centiáreas.—Capitalización de la misma, 4.498 pesetas.—Valor para la subasta, 2.998'67 pesetas.

Una casa con sus solarés contiguos en Lloá, calle de Plamoré, núm. 27, cuya medida superficial se ignora.—Capitalización de la misma, 575 pesetas.—Valor para la subasta, 381'34 pesetas.

Otra pieza de tierra en el mismo término, partida Barrauchi de las Ortigas, viña, de cabida dos jornales del país, poco más o menos, equivalentes a 98 áreas, 56 centiáreas.—Capitalización de la misma, 1.290 pesetas.—Valor para la subasta, 860 pesetas.

Otra pieza de tierra en Lloá llamada Hort, que se riega con el agua de la acequia de los Molinos, de cabida

12 áreas.—Capitalización de la misma, 60 pesetas.—Valor para la subasta, 40 pesetas.

Una casa en Lloá y calle Plamoré, núm. 16, cuya medida se ignora.—Capitalización de la misma, 750 pesetas.—Valor para la subasta, 250 pesetas.

Y un edificio llamado Olla, del pueblo de Lloá y calle Plamoré, núm. 22, cuya medida se ignora.—Capitalización de la misma, 125 pesetas.—Valor para la subasta, 83'34 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad del inmueble, están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera estimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Lloá 23 de Enero de 1915.—Antonio Ferrer.

Núm. 328

AYUNTAMIENTO DE CABACÉS

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. José Brú Vall.
- Damián Llecha Carreras.
- Jaime Masip Llecha.
- Cirilo Masip Brosa.
- Miguel Prats Sancho.
- José Masip Llecha.

Mayores contribuyentes

- D. Delfín Navás Ferré.
- José Vall Balañá.
- Francisco Gibert Vall.
- Pío Vendrell Homdedeu.
- Ramón Homdedeu Piñol.
- José Rebull Vall.
- Pedro Masip Masip.
- Juan Masip Morell.
- Antonio Carnasa Masip.
- José Carnasa Masip.
- Tomás Amorós Miró.
- Ramón Masip Cardell.
- Francisco Serra Vilá.
- Francisco Masip Miró.
- Antonio Rebull Masip.
- Francisco Amorós Miró.
- Miguel Llecha Sabaté.
- Miguel Serres Masip.
- Ignacio Masip Miró.
- Ramón Porqueres Gibert.
- Lácido Llecha Ferré.
- José Vellvé Navás.
- Antonio Viñes Roselló.
- Juan Vidal Argany.
- José Queralt Ferré.
- Manuel Vellvé Gibert.
- Antonio Masip Miró.
- Ramón Amorós Masip.

- D. Domingo Bartolomé Vellvé.
- Romualdo Masip Vidal.
- José Tarragó Roigé.
- Salvador Ferré Gibert.
- Cabacés 25 de Enero de 1915.—El Alcalde, José Brú.—El Secretario, Pedro Sans.

Núm. 329

AYUNTAMIENTO DE VILELLA ALTA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. José M. Masip Masip.
- Jaime Sabaté Blasco.
- Miguel Sentís Masip.
- José Bartolomé Serres.
- José Viñes Serres.
- José Amigó Abelló.
- José Serres Masip.

Mayores contribuyentes

- D. José Compte Juncosa.
- Pablo Vernet Grau.
- Pedro Juan Simó Compte.
- Simeón Viñes Homdedeu.
- Pablo Viñes Llorens.
- Juan Rebull Viñes.
- José Vernet Grau.
- José Sabaté Masip.
- Juan Rebull Nogués.
- José Masip Rebull.
- José Ardevol Masip.
- Juan Sentís Montagut.
- Juan Serres Amigó.
- Jaime Rocamora Masip.
- Miguel Serres Pujol.
- Juan Rocamora Rebull.
- Juan Ivorra Freixes.
- Juan Escoda Estrems.
- Prudencio Rocamora Ardevol.
- Ramón Ivorra Rué.
- Lorenzo Amigó Llaberia.
- Pedro Ferré Blasco.
- Jaime Parramón Parramón.
- Francisco Viñes Viñes.
- Pedro Ferré Saco.
- Miguel Simó Llorens.
- Miguel Rebull Guiamet.
- Pablo Salat Sentís.
- Vilella alta 26 de Enero de 1915.—El Alcalde, José M. Masip.—El Secretario, Pedro Ferré.

Núm. 330

AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA DE QUERALT

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Fidel Castells Marimón.
- Magin Casajoanes Amorós.
- Antonio Morros Brufau.
- Gregorio Domingo Esteve.
- José Niubó Corbella.
- Antonio Corbella Torrents.
- Ramón Martí Guitart.
- Alberto Lavila Breu.
- Francisco Huguet Folch.
- Magin Vallbona Sabaté.
- Francisco Martí Alborná.

Mayores contribuyentes

- D. Ramón Vidal Balet.
- Antonio Vives Maixenchs.
- José Goberna Mullerat.
- Joaquín Brufau Morera.
- Jaime Vallbona Canela.
- Ramón Roset Roset.
- Antonio Moix Sanahuja.
- José Llorens Roig.
- Mateo Calzada Morera.

- D. Antonio Andreu Solé.
- Magin Solá Martí.
- Magin Domenjó Morera.
- Pedro Farrés Cases.
- Eduardo Estalella Brufau.
- Pedro Bertrán Pont.
- Joaquín Segura Raich.
- Pablo Segura Rovira.
- Jaime Pont Mas.
- José Ferrer Pont.
- Buenaventura Mulet Miró.
- José Ferrer Esplugas.
- Juan Carol Vilaplana.
- Magin Casajoanes Suseras.
- Antonio Gual Ros.
- José Puig Goberna.
- Lorenzo Roset Vilaplana.
- Jorge Ribas Canadell.
- Isidro Moix Pintó.
- Ramón Mullerat Segura.
- Bartolomé Llorach Jaime.
- José Marimón Gomá.
- Juan Vilá Cortadellas.
- Juan Segura Estalella.
- José Sabaté Sanromá.
- Francisco Altisent Feliu.
- Sebastián Domingo Foix.
- José Valls Roca.
- Ramón Bosch Vivó.
- Jaime Segura Miquel.
- Mateo Asbert Segura.
- Juan Segalá Llorens.
- Isidro Solé Diadeu.
- Buenaventura Mulet Sansana.
- José Domingo Foix.

Santa Coloma de Queralt 26 de Enero de 1915.—El Alcalde, Fidel Castells.—El Secretario, Antonio Moix.

Núm. 331

AYUNTAMIENTO DE MONTROIG

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Buenaventura Gran Gili.
- Pedro Ramón Nogués.
- Francisco Alsina Nogués.
- José Aragónés Grifoll.
- Salvador Cabré Anguera.
- José Solé Solé.
- Antonio Boronát Roig.
- José Munté Puñet.
- Mateo Mestre Sans.
- Pedro Borrás Marco.

Mayores contribuyentes

- D. Francisco Gassó Domingo.
- Salvador Jardí Aragónés.
- Teodoro Puñet Aragónés.
- José M. Pujals Munté.
- Antero Cabré Dalmau.
- Domingo Nolla Vidal.
- Domingo Olivé Cabré.
- José Martí Ferrando (B).
- Joaquín Martí Prous.
- Salvador Aleu Pascual.
- José Gassó Miralles.
- José Pascual Maseras.
- Francisco Nogués Sardá.
- José Compte Ferrando.
- José Ferré Cortada.
- Pedro Aragónés Nolla.
- Alejandro Alabart Riús.
- Jaime Benaiges Just.
- Domingo Munté Vernet.
- José Toda Serra.
- Bienvenido Martí Abelló.
- Fernando Pellisé Savah.
- Jaime Pujol Cugat.
- Antonio Compte Aragónés.
- Francisco Brú Aragónés.
- Manuel Nogués Sardá.
- Francisco Llavat Bargalló.
- José M. Aragónés Piqué.
- Rafael Ribé Figueras.
- José M. Massó Nolla.
- Miguel Gual Ferratges.
- Juan B. Aleu Domenech.

D. Pablo Aguiló Boronat.
 José Bargalló Domenech.
 Juan Huguet Marco.
 Miguel Pellisé Savall.
 José Antonio Aleu Compte.
 Buenaventura Ferrán Mallafre.
 Salvador Escoda Pujol.
 José Antonio Guinjoán Guak.
 Montroig 25 de Enero de 1915.—El
 Alcalde, Buenaventura Gran
 Núm. 332

AYUNTAMIENTO DE LLORACH

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Ramón Bertolí Aymerich.
 Antonio Queraltó Panós.
 Jaime Trilla Serra.
 Salvador Garrigá Sarret.
 Pablo Balcells Carol.
 José Santacana Canela.

Mayores contribuyentes

D. José Martí Amenós.
 Ramón Berenguer Marjorell.
 Jaime Santacana Falip.
 Jaime Guspí Mofá.
 Magin Segura Badia.
 Juan Vilanova Vilaplana.
 José Queraltó Capdevila.
 José Canela Segura.
 Juan Ibañez Fanesa.

José Martí Fabregat.
 Jaime Vilanova Puigjaner.
 Magin Oranias Bofarull.
 Francisco Solá Llobrens.
 Pablo Garriga Inglés.
 Pablo Balcells Inglés.
 Agustín Solá Saltó.
 Juan Rosell Martorell.
 Juan Martorell Franquesa.

Juan Roca Pijuán.
 Jaime Mas Sicart.
 José Balcells Roca.
 Francisco Trilla Magri.
 Antonio Mensa Segura.
 Joaquín Carol Pont.
 Llorach 25 de Enero de 1915.—El
 Alcalde, Ramón Bertolí.
 Núm. 333

AYUNTAMIENTO DE TIVENYS

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Piñol Piñol.
 Antonio Piñol Pujol.
 José Cabanes Beltrán.
 Vicente Carles Esmel.
 Salvador Barberá Curto.
 Enrique Piñol Piñol.

Mayores contribuyentes

D. Juan Alcoverro Amorós.
 José Piñol Pino.
 José Alcoverro Audi.
 Daniel Puyo Cabanes.
 Francisco Sabatá Curto.
 Francisco Beltrán Audi.
 Francisco Beltrán Alcoverro.
 Francisco Mauri Montardit.
 Juan Fons Gisbert.
 Gaspar Espuny Mauri (padre).
 Andrés Altadill Badia.
 Manuel Altadill Piñol.
 Pedro Piñol Pino.
 Juan Bonavida Povill.
 Francisco Mauri Piñol (Maigina).
 José Bonavida Povill.
 José Piñol Piñol (Matapepos).

D. José Piñol Audi.
 Benito Beltrán Audi.
 Juan Porres Pla.
 Francisco Piñol Piñol (Valleta).
 Francisco Piñol Piñol (Sinto).
 Benito Mauri Borrás.
 José Piñol Roig (Gambell).
 José Piñol Fons (Patero).
 Antonio Piñol Montardit.
 José Estupiñá Ascot.
 José Mauri Estupiñá.
 Francisco Piñol Pino (Salero).
 Francisco Piñol Pino (Perla).
 Francisco Piñol Cañadó.
 Francisco Piñol Mauri (Revuelto).
 Ramón Beltrán Roig.
 Tomás Estupiñá Pino.
 Francisco Estupiñá Ascot.
 Miguel Barberá Beltrán.
 Tivenys 4.º de Enero de 1915.—El
 Alcalde, Juan Piñol.
 Núm. 334

AYUNTAMIENTO DE NULLES

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Eduardo Boada Pallarés.
 José Mulet Calbet.
 Salvador Martí Vendrell.
 José Elías Ferrer.
 José Gener Boronat.
 Francisco Boronat Montserrat.
 Ramón Martí Sabatá.

Mayores contribuyentes

D. Juan Busquets Bundó.
 Pedro Fusté Bundó.
 José Figuerola Castellet.
 Pedro Gené Casellas.
 Juan Solé Pallarés.
 Salvador Boada Mañé.
 Juan Anubia Mestre.
 José Mulet Vendrell.
 Pablo Montserrat Boada.
 Jacinto Calbet Boronat.
 Juan Gibert Cabeza.
 Antonio Mateu Armagol.
 Pedro Domingo Mestre.
 Francisco Vidales Calbó.
 Francisco Figuerola Musté.
 José Llagostera Mulet.
 Juan Calbó Vidal.
 José Boada Vendrell.
 Juan Amat Ribas.
 Pablo Domingo Sabatá.
 José Pallarés Pugal.
 Andrés Saumell Virgili.
 Ramón Rovira Fontanillas.
 Jaime Sanahuja Boada.
 Pedro Martín Almengol Gatell.
 Juan Vallvé Vallvé.
 Pedro Llenas Boada.
 Pablo Targa Recasens.

Nulles 24 de Enero de 1915.—El
 Alcalde, Eduardo Boada.—El Secretario,
 P. Fusté.
 Núm. 335

AYUNTAMIENTO DE GRATALLOPS

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Guju Ardevol.
 José Vilalta Ripoll.
 Javier Domenech Ripoll.
 José Jové Vilalta.
 Melitón Piqué Llorens.
 Jaime Masip Perelló.
 Vacante.

Mayores contribuyentes

D. Eduardo Domenech Ballesté.
 Juan Peri Masip.
 Juan Vilalta Rabascall.
 Jaime Perelló Abelló.
 Emilio Homdedeu Llorens.
 Antonio Serres Crivillé.
 Sebastián Balsell Fabregat.
 Jaime Ferré Piqué.
 Daniel Arbolí Ros.
 Lorenzo Porrera Sanclement.
 Sebastián Fabregat Balsell.
 Domingo Jové Porrera.
 Lorenzo Masip Perelló.
 Lorenzo Fabregat Ros.
 Jaime Ferré Ossis.
 Salvador Llorens Ferré.
 Miguel Aymami Jové.
 José Piqué Torres.
 Federico Borrull Ferré.

José Masip Robert.
 Juan Ferré Piqué.
 Jaime Ferré Fabregat.
 Juan Guju Perelló.
 Juan Biarnan Viñas.
 Antonio Fabregat Sanclement.
 Jaime Aragónes Sanclement.
 Domingo Alerany Altés.
 Antonio Ripoll Vallvé.
 Gratallops 26 de Enero de 1915.—
 El Secretario, Juan Piqué.—V. B.—
 El Alcalde, Juan Guju.
 Núm. 336

AYUNTAMIENTO DE VESPELLA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Gallofré Colet.
 Rafael Armengol Magriñá.
 Ramón Lluis Jofré.
 Juan Pi Fortuny.
 Casimiro Sanromá Bantra.
 Juan Folch Gallofré.

Mayores contribuyentes

D. Juan Virgili Calbó.
 Juan Gallofré Boronat.
 Rafael Virgili Fortuny.
 Juan Roig Ferré.
 Pablo Recasens Vendrell.
 Eustaquijo Pi Plana.
 Juan Porta Blanch.
 Pedro Recasens Garriga.
 Miguel Sanromá Vidal.
 Pedro Sanromá Sanromá.
 Ramón Mestre Solé.
 Antonio Padreny Virgili.
 Pablo Sanromá Vendrell.
 Canuto Sanromá Vendrell.
 Juan Porta Canals.
 Juan Sanromá Solé.
 José Roig Dalmau.
 Isidro Virgili Busquet.
 Antonio Lluis Papiol.
 José Armengol Colet.
 Pedro Virgili Duch.
 Isidro Batet Vidal.
 Agustín Sanromá Solé.
 Antonio Moragas Duch.
 Vespella 28 de Enero de 1915.—El
 Alcalde, Juan Gallofré.—El Secretario,
 José Dalmau.
 Núm. 337

AYUNTAMIENTO DE SENANT

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. José Antonio Vallverdú Pont.
 Juan Piñol Vallés.
 Juan Targa Vallverdú.
 Juan Piñol Segura.
 José Vallverdú Sardá.
 Antonio Piñol Vallés.

Mayores contribuyentes

D. Esteban Piñol Poblet.
 Juan Vallverdú Mico.
 Pedro Vallés Bosch.
 Salvador Vallverdú Gené.
 Ramón Vallverdú Saltó.
 Isidro Piñol Contijoch.
 Juan Piñol Padró.
 Jaime Farré Sasplugues.
 José Vallverdú Parés.
 Antonio Cos Marimón.
 Juan Vallverdú Giné.
 Ramón Vallés Gesali.
 Ramón Vallés Pallás.
 Pedro Vallés Vallverdú.
 Ramón Vallverdú Gené.
 Jaime Vallés Cubinó.
 Heriberto Saltó Vallés.
 Ramón Piñol Padró.
 Jaime Vallverdú Miró.
 Angel Poch Piñol.
 Pedro Vives Poch.
 Roque Vives Vallverdú.
 José Vallverdú Gené.
 Antonio Monné Escalé.
 Senant 2 de Enero de 1915.—El
 Alcalde, José Antonio Vallverdú.—El
 Secretario, José Miquel.
 Núm. 338

AYUNTAMIENTO DE TIVISA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. José Burata Bordera.
 Rafael Brull Penna.
 José Espinós Espinós.
 Francisco Pagés Amigo.
 Dionisio Escado Brull.
 Jaime Martí Jardí.
 José Cedó Ferré.
 Juan B. Domenech Serres.
 Antonio Rojals Margalef.
 General R. Brull Pentinat.
 Rafael Farnós Serres.
 Jaime Gil Solé.

D. Celestino Riba Alerany.
 José M.º Rojals Perelló.
 Antonio Borrás Madico.
 Estanislao Serrano Lloberas.
 José Navás Anguera.
 Juan Gorbella Alerany.
 José M.º Escoda Sagarra.
 Miguel Domenech Vallés.
 Francisco Anguera Anguera.
 Juan Visens Samsó.
 José Bartolomé Domenech.
 Miguel Anguera Simó.
 Adolfo Adzarías Freixes.
 Francisco Cedó Domenech.
 José Rojals Piñol.
 Rafael Burata Cavallé.
 Jaime Castellnou Pellejá.
 Rosendo Lorán Borrás.
 Joaquín Bargallo Micola.
 Federico Cabré Cedó.
 Joaquín Cedó Margalef.
 Luis Jardí Anguera.
 Pedro J. Borrás Divorra.
 José Piñol Gurrera.
 José Anguera Castellnou.
 Ricardo Brú Borrás.
 Bautista Castellví Margalef.
 José Margalef Penna.
 José Vallés Vallés.
 José Anguera Cedó.
 Víctor Cabré Cedó.
 Francisco Subirats Cedó.
 Tomás Perelló Perelló.
 Rafael Cedó Pallisé.

AYUNTAMIENTO DE TIVISA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

D. José Burata Bordera.
 Rafael Brull Penna.
 José Espinós Espinós.
 Francisco Pagés Amigo.
 Dionisio Escado Brull.
 Jaime Martí Jardí.
 José Cedó Ferré.
 Juan B. Domenech Serres.
 Antonio Rojals Margalef.
 General R. Brull Pentinat.
 Rafael Farnós Serres.
 Jaime Gil Solé.

Mayores contribuyentes

D. Celestino Riba Alerany.
 José M.º Rojals Perelló.
 Antonio Borrás Madico.
 Estanislao Serrano Lloberas.
 José Navás Anguera.
 Juan Gorbella Alerany.
 José M.º Escoda Sagarra.
 Miguel Domenech Vallés.
 Francisco Anguera Anguera.
 Juan Visens Samsó.
 José Bartolomé Domenech.
 Miguel Anguera Simó.
 Adolfo Adzarías Freixes.
 Francisco Cedó Domenech.
 José Rojals Piñol.
 Rafael Burata Cavallé.
 Jaime Castellnou Pellejá.
 Rosendo Lorán Borrás.
 Joaquín Bargallo Micola.
 Federico Cabré Cedó.
 Joaquín Cedó Margalef.
 Luis Jardí Anguera.
 Pedro J. Borrás Divorra.
 José Piñol Gurrera.
 José Anguera Castellnou.
 Ricardo Brú Borrás.
 Bautista Castellví Margalef.
 José Margalef Penna.
 José Vallés Vallés.
 José Anguera Cedó.
 Víctor Cabré Cedó.
 Francisco Subirats Cedó.
 Tomás Perelló Perelló.
 Rafael Cedó Pallisé.

D. José Estalella Ferré.
Fidel Rebull Llaó.
José Anguera Peirí.
José Bargallo Anguera.
Juan Saladié Penna.
José Navarro Brull.
José Borrrell Vallés.
Enrique Cedó Pascual.
Vicente Gilabert Sancho.
José Cavallé Pascual.
Antonio Santapau Cedó.
Juan Domènech Anguera.
Jaime Margalef Pentinat.
Juan de Juan Borrrell Jaqués.

Tivisa 26 de Enero de 1915.—Victor Cabré, Secretario.—V.º B.—El Alcalde, José Burata.

AYUNTAMIENTO DE LA CENIA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. José Ballester Ballester.
Domingo Ferré Guimera.
Joaquín Royo Forcadell.
Joaquín García Perolada.
Joaquín Galiá Cid.
Martín García García.
Joaquín Cortiella Ferré.
Joaquín García García.
Juan Sanz García.
José Vidal Tortajada.
José García Bertomeu.

Mayores contribuyentes

D. Andrés Abella Vidal.
José Marcoval García.
Vicente Llorach Vidal.
Joaquín Vidal Vidal.
Froilán Jaqués Martorell.
Vicente García Vidal.
Pablo Cortiella Lluch.
Ramón Palau Sales.
Ramón García Mesegué.
Jaime Ferré Solsóna.
Rafael Cerdá Alondete.
Antonio Sabaté Homedes.
Juan Antonio Sebastián Terodó.
Joaquín García Vidal.
Juan García Homedes.
Federico Pla Martorell.
Crispín Vidal García.
Juan Izquierdo Verge.
Nicolás Almuñi Puig.
Casimiro Rius Monros.
Francisco Fonollosa Adell.
José Ferreres Llopis.
Mariano Cortiella Lluch.
Joaquín Galiá Camigueral.
Julio Cortiella Vidal.
Vicente Martínez Marimón.
Ramón Ripollés Queral.
Joaquín García Bertomeu.
Domingo Ciurana Casanova.
Joaquín García García de R.
Juan Martí Vidal.
Agustín Sanz Obiol.
Juan Cid Serra.
Joaquín Cid Cortiella.
Juan Pertegás Pla.
Vicente Roé Vidal.
José Romer Sabaté.
José Vidal Ferreres.
Antonio Queral García.
Pascual Roé Vidal.
Juan García Tomás.
Juan García García.
Joaquín Ferré Solsóna.
Domingo Martí Royo.
La Cenia 26 de Enero de 1915.—
El Alcalde, José Ballester.

Núm. 340

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tortosa

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta ciudad para el

reemplazo del Ejército del actual año, conforme a lo dispuesto en el caso 5.º del art. 34 de la vigente ley, los mozos que abajo se relacionan, los cuales igual que sus padres aparecen ser de ignorado paradero, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 45, 53 y 65 de la referida ley, por el presente se les cita para que se presenten personalmente, o por representantes legítimos, a exponer ante este Ayuntamiento cuanto les convenga en los actos de rectificación y cierre definitivo, sorteo y demás actos relacionados con dicho reemplazo, que tendrán lugar en los días y horas señalados por la repetida ley, pues de lo contrario les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Relación que se cita

Mannel Escrivá Vives, nació en 10 de Enero de 1894.
José Soler Cristobal, id. en 24 de Idem de id.
Manuel Audi Codorniu, id. en 16 de Febrero de id.
Ernesto Vidiella Subirats, id. en 21 de Id. de id.
Juan Peris Royo, id. en 16 de Marzo de id.
José Benet Altadill, id. en 9 de Mayo de id.
Tomás Espuny Estorach, id. en 20 de Id. de id.
Enrique Langa Duart, id. en 6 de Junio de id.
Ramón Más Mari, id. en 22 de Id. de id.
Victor Andreu Salvadó, id. en 14 de Julio de id.
Juan Bertomeu Pons, id. en 31 de Idem de id.
José Pinto Navarro, id. en 12 de Id. de id.
Ramón Ledesma Cañuela, id. en 29 de Id. de id.
Carlos Hernández Contal, id. en 14 de Septiembre de id.
Francisco Estrada Bedós, id. en 18 de Octubre de id.
Agustín Sebastia Auto, id. en 21 de Id. de id.
Juan Curto Pino, id. en 1.º de Noviembre de id.
Francisco Bel Codorniu, id. en 4 de Id. de id.
José Forcadell Rullo, id. en 9 de Diciembre de id.
Alejandro Giménez Escudero, id. en 16 de Id. de id.
José Forés Rás, id. en 22 de Id. de id.
Clemente Roig Bosch, id. en 2 de Febrero de id.
José Tarragó Espuny, id. en 20 de Mayo de id.
Agustín Povill Escudero, id. en 19 de Julio de id.
Salvador Alós Muñoz, id. en 25 de Noviembre de id.
Marcelino Creatoquill Pisazallo, id. en 18 de Julio de id.
José Barberá Sanarac, id. en 29 de Noviembre de id.
Tortosa 29 de Enero de 1915.—
El Alcalde, Joaquín Homedes.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilaplana

Hallándose continuado en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del Ejército del actual año, el mozo Agustín Gavarré Díaz, hijo natural de José y María, nacido en esta población el día 22 de Marzo de 1894, el cual, al igual que sus padres, son de ignorado paradero, a tenor de lo preceptuado en el art. 45 de la ley de 27 de Febrero de 1912, se le cita por el presente para que por sí, o por persona autorizada al efecto, comparezca a exponer cuanto a su derecho convenga en los actos de la rectificación del alistamiento, cierre, sorteo y cla-

sificación de mozos, que tendrá lugar en la sala de sesiones de estas Casas Consistoriales y hora de las diez de la mañana, en los días 31 del actual, 14 y 21 de Febrero y 7 de Marzo próximos; bajo apercibimiento de sufrir las consecuencias señaladas por la vigente ley de Reclutamiento.

Vilaplana 29 de Enero de 1915.—
El Alcalde accidental, Juan Pellicé.
Núm. 342

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellmunt

Teniendo noticia esta Alcaldía que el mozo Francisco Llecha Masip, natural de Cabacés, hijo de José y Josefa, nacido en 18 de Septiembre de 1893, incluido en el alistamiento de este pueblo y actual reemplazo por orden de la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento de Tarragoná y que actualmente reside en el extranjero (Francia) Aneyron, tanto él como sus padres (según noticia de la Alcaldía de su naturaleza), se le cita al citado mozo, a sus padres o a persona que legalmente le represente, para que comparezca en las operaciones o a los actos de rectificación del alistamiento, cierre, sorteo, clasificación e incidencias de mozos, o al Cónsul de la Nación, como previene la ley, bajo apercibimiento de sufrir las consecuencias que señala la citada ley de Reclutamiento vigente.

Bellmunt 28 de Enero de 1915.—
El Alcalde, Miguel Cabré.
Núm. 343

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pont de Armentera

Hallándose comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del actual año el mozo Buenaventura Vidal Figuerola, nacido en esta villa en 10 de Octubre de 1894, hijo de Buenaventura y de Esperanza, e ignorándose su actual paradero por haberse ausentado de esta villa con sus padres hace más de 15 años; se le cita, para su comparecencia, él o sus padres, hermanos, parientes, amos o persona de la que dependa, a los actos de la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, acto del sorteo y clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar los días 31 del actual, 7 y 21 de Febrero y 7 de Marzo, respectivamente, a cuyos actos, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Pont de Armentera 27 de Enero de 1915.—
El Alcalde, Juan Marqués.
Núm. 344

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perelló

Confecionado por la Junta municipal el repartimiento de consumos de esta población para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Perelló 27 de Enero de 1915.—
El Alcalde, Esteban Palfarés.
Núm. 345

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Solivella

Confecionados los repartimientos de consumos y guardería rural de este distrito municipal para el actual año de 1915, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Solivella 28 de Enero de 1915.—
El Alcalde, Marcos Masagúe.
Núm. 346

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pradell

Terminado el reparto de consumos de este pueblo correspondiente al actual año de 1915, estará el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente en

el Boletín oficial de la provincia, a los efectos de examen y reclamaciones.

Pradell 30 de Enero de 1915.—
El Alcalde, Juan Just.
Núm. 347

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Morell

Confecionado el reparto de consumos para el actual año, estará de manifiesto al público durante el plazo de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, para los efectos de examen y reclamación.

Morell 30 de Enero de 1915.—
El Alcalde, Antonio Reverté.
Núm. 348

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilaseca

Confecionado el reparto de guardería y caminos para el corriente año de 1915, se anuncia a los propietarios vecinos y terratenientes de este término municipal, que durante el plazo de ocho días se hallará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Vilaseca 28 de Enero de 1915.—
El Alcalde, José Morell.
Núm. 349

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Constantí

Confecionado el repartimiento de consumos del corriente año de esta villa, se anuncia al público su exposición por durante ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Constantí 28 de Enero de 1915.—
El Alcalde, José Ferré.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 350

EDICTO

Don Francisco Catalá y Catalá, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente y a virtud de lo dispuesto en auto de esta fecha, en méritos de la prevención ab intestato que de oficio se instruye en este Juzgado, se anuncia la muerte sin testar de don José Icart Canalt, natural y vecino que fué de esta ciudad, por el cual se llama a los que se crean con derecho a la herencia del mismo, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, expresándose además que hasta la fecha ninguna parte ha reclamado la herencia expresada; que los que comparezcan a consecuencia de este llamamiento, deberán expresar por escrito el grado de parentesco en que se hallen con el causante de la herencia, justificándolo con los correspondientes documentos, acompañados de árbol genealógico, bajo apercibimiento que de no verificarse les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Tarragona a veinte y cinco de Enero de mil novecientos quince.—
Francisco Catalá. Por orden de S. S., Juan Grau.

Núm. 351

Juzgado municipal de La Galera

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por dimisión del que la desempeñaba, los que se crean con aptitud legal para desempeñarla pueden presentar instancia documentada a este Juzgado, dentro del término de quince días, en la forma que dispone el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

La Galera 29 de Enero de 1915.—
El Juez municipal, Carlos Martí.